

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 27 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 9269/12, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/EXPERIENCIA ANTICIPADA IMPLEMENTACIÓN NIVEL SECUNDARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0559/13, de este Ministerio, se aprobó el Proyecto Pedagógico "Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos";

Que por la mencionada medida legal se implementó el Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos;

Que por Resolución N° 171/14 de este Ministerio se amplió el Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y se implementó el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en las localidades detalladas en los Anexos I y II a la misma;

Que por Resolución N° 1322/14 se amplió el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la localidad de Chacharramendi;

Que según lo establece el artículo 13, inciso c), de la Ley N° 2.511 el Estado Provincial garantizará el acceso y condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo a todos/as los/as habitantes;

Que resulta necesario dar respuesta a la demanda social para la culminación de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y prever su aplicación a toda la Provincia, en virtud de las solicitudes realizadas por autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal o del Presidente de Comisión de Fomento de distintas localidades y en base a las preinscripciones de aspirantes a culminar la Educación Secundaria Obligatoria;

Que por lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos considera pertinente implementar el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el presente Ciclo Lectivo, en las localidades detalladas en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución;

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

112.-

Que a fojas 245, la mencionada Dirección informa que ha efectuado las provisiones necesarias para dicha implementación, a partir del año 2015, no generando mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que los servicios educativos del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado que se implementan constituyen ofertas educativas a término de conformidad a lo establecido por el artículo 102 y 132 incisos b), c) y d) de la Ley N° 2511 y al Anexo I de la Resolución N° 0559/13;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar, a partir del año 2015, el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, cuyo proyecto pedagógico se encuentra aprobado por Resolución N° 0559/13 de este Ministerio, en las localidades que se detallan en el Anexo I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Facultar a la Subsecretaría de Educación el dictado de la normativa que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y de Educación de Gestión Privada a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0744 /15.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTO
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Handwritten mark or signature on the left margin.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Handwritten signature of the Minister of Culture and Education.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

SERVICIO EDUCATIVO	LOCALIDAD
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Speluzzi
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Cachirulo

8

[Handwritten signature]

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **0744** /15.



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

[Handwritten signature]

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

SERVICIO EDUCATIVO	LOCALIDAD
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Algarrobo del Águila
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Ataliva Roca
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Ceballos
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Cuchillo-Có
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	General Acha
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Gobernador Duval
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	La Humada
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Macachín
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Puelches
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Quehué
Ciclo Orientado Secundario a Distancia	Winifreda

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '9'.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN Nº **0744** /15-

Handwritten initials or mark.



Handwritten signature of Lic. JACQUELINE M. EVANGELIST.
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION